CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2026-013

CONTRATISTA:	JIMMY JAVIER PORRAS JIMENEZ, NIT.No.80.901.047
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CAMARAS), EQUIPOS AUDIOVISUALES, COMPUTO E IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE
VALOR:	SIETE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($7.999.894.oo)
DURACIÓN:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO APARTIR DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos, MARIO EDUARDO THIIRIAT ROJAS , mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.351.762 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Rector y como tal representante legal de Institución Educativa Municipal CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE" FUSAGASUGA RUT. 808.000.852-1 autorizado por el consejo directivo para celebrar contratos quien para efectos de este contrato se denominará LA INSTITUCION por una parte, y por la otra, JIMMY JAVIER PORRAS JIMENEZ, NIT.No.80.901.047, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CAMARAS), EQUIPOS AUDIOVISUALES, COMPUTO E IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE,** de conformidad con el literal h) del numeral 4 del articulo 2 de la ley 1150 de 2007, tratándose de la modalidad de selección de mínima cuantía, y con base en las siguientes consideraciones: a) Teniendo en cuenta que en los años anteriores y en la búsqueda de mejorar los ambientes escolares, se hizo necesario identificar alternativas de apoyo a la labor educativa en la Institución Educativa Municipal CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE, adquiriendo en las sedes Mesitas, la Isla, el Placer y Espinalito Alto las cámaras devigilancia con circuito cerrado de televisión con el fin de desarrollar los procesos de seguridad en la Institución Educativa, por tanto se requiere de unas condiciones mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dich491.as condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales sin duda se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica, la Institución en cada una de sus sedes no cuenta con vigilancia las 24 horas; solo se cuenta con servicio de vigilancia privada en las noches en la sede principal en las demás no. Con base en lo anterior, es menester el mantenimiento preventivo de dichas CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA CIRCUITO CERRADO, lo cual redundará en beneficio de la atención y productividad de una población de 650 estudiantes, 40 docentes y la comunidad en general, mejorando los ambientes pedagógicos, propendiendo a la calidad total y la seguridad de los bienes muebles de las sedes. La Institución Educativa Municipal CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE, a mejorado notablemente en una serie de anomalías relacionados con las situaciones que alteran el orden institucional al igual que el entorno de la misma institución, entre estas situaciones se han

llegado a presentar agresiones físicas, riñas, daños en bienes muebles y robos por el entorno en el cual se encuentra ubicada la institución, así mismo para continuar con este proceso que ha venido dando buenos resultados se requiere mantenerlos circuitos en buen estado, por otra parte La institución Educativa necesita contar con equipos al día para las diferentes actividades pedagógicas y administrativas, por tanto cuenta con impresoras al servicio de las sedes para las diferentes actividades.
La Institución Educativa considera importante realizar el mantenimiento año tras año de los equipos de audiovisuales, computo e impresoras, teniendo en cuanto varios aspectos:

1. **Durabilidad y vida útil prolongada:** El mantenimiento regular ayuda a prevenir fallos y averías en los equipos, lo que a su vez prolonga su vida útil. Esto maximiza la inversión realizada en la adquisición de los equipos y reduce los costos a largo plazo al evitar la necesidad de reemplazarlos con frecuencia.
2. **Optimización del rendimiento:** Al mantener los equipos en óptimas condiciones, se garantiza su funcionamiento eficiente y efectivo. Esto es especialmente importante en entornos profesionales donde el rendimiento y la productividad son fundamentales.
3. **Evitar interrupciones:** Un equipo que falla puede causar interrupciones en las operaciones diarias, lo que puede resultar en pérdida de productividad y frustración para los usuarios. El mantenimiento preventivo ayuda a identificar y solucionar problemas antes de que se conviertan en grandes inconvenientes, minimizando así las interrupciones no planificadas.
4. **Calidad del servicio:** En entornos donde se utilizan equipos audiovisuales para presentaciones o eventos, el mantenimiento adecuado garantiza que los equipos funcionen sin problemas cuando se necesiten. Esto contribuye a ofrecer un servicio de alta calidad y mejora la experiencia del usuario.

En resumen, el mantenimiento regular de equipos audiovisuales y de cómputo es esencial para garantizar su durabilidad, rendimiento óptimo, seguridad y para evitar interrupciones en las operaciones diarias. Esto no solo protege la inversión realizada en los equipos, sino que también mejora la eficiencia y la calidad del servicio ofrecido. Que se solicito y recibieron dos propuestas, unade ellas del señor JIMMY JAVIER PORRAS con precios asequible segúnnuestra disponibilidad, para la celebración del contrato. Que en ese sentido se presento acta de evaluación de la propuesta, dado que se encuentra acreditado la idoneidad y la experiencia y satisface las necesidades de la entidad. ***CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO:*** CONTRATO para la **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CAMARAS), EQUIPOS AUDIOVISUALES, COMPUTO E IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE**. ***CLAUSULA SEGUNDA.- DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES*: A) DEL CONTRATISTA:** Además de losestablecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: a) entrega en la totalidad de los elementos y materiales relacionados así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALORES

1	Mantenimiento preventivo Impresora multifuncional samsung M2070w, limpieza general y lubricación de partes incluye cambio de toner mantenimiento de fotoconductor, flechas banda de transferencia, rodillo de calor, cuchillas, y ajuste de los componentes Orientacion	1	346.647	346.647
2	Mantenimiento preventivo Impresora multifuncional samsung Scx4728fn , limpieza general y lubricación de partes incluye cambio de toner. mantenimiento de fotoconductor, flechas banda de transferencia, rodillo de calor, cuchillas, y ajuste de los componentes pagaduria	1	346.647	346.647
3	Mantenimiento preventivo Impresora HP LASER JET PRO MFP M127fw, limpieza general y lubricación de partes. Incluye cambio de cartuchos sistemas	1	346.647	346.647
4	Mantenimiento correctivo Impresora multifuncional Epson L4160, Limpieza de inyectores, recarga de tintas, limpieza general y lubricación de partes. Rectoria	1	346.647	346.647
5	Mantenimiento preventivo Impresora multifuncional HP LASERJET P1102W, limpieza general y lubricación de partes incluye cambio de toner. mantenimiento de fotoconductor, flechas banda de transferencia, rodillo de calor, cuchillas, y ajuste de los componentes secretaria y cordinacion	2	346.647	693.294
6	Mantenimiento correctivo Impresor HP 107W, limpieza general y lubricación de partes mantenimiento de fotoconductor, flechas banda de transferencia, rodillo de calor, cuchillas, y ajuste de los componentes Cordinacion	1	346.647	346.647
7	Mantenimiento de computador incluye: formateo limpieza interna y externa, parche para office y windows y optimizacion del S.O.	4	116.620	466.480
8	Mantenimiento preventivo tv LG de 43" incluye revision y limpieza general de main board, revision de puertos HDMI, y cambio siempre y cuando se puedan remplazar de la main. No incluye cambio de main board ni pantalla.	2	237.286	474.572
9	Instalacion de Camaras en dvr; incluye configuracion y programacion, sede principal	4	317.760	1.271.039
10	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema CCTV que incluya revisión reparación, y/o cambio de red de video y corriente del sistema de seguridad, mantenimiento	4	115.906	463.624

	a cajas de paso en postes y en los puntos por donde vaya el cableado, certificación de continuidad y voltajes. cambio de fuentes y video balum pasivos y/o activos, cambio de la red que este fuera de linea con cable UTP para exteriores para transmisión de video y cable para la corriente, sondeo de cable y alambrado aéreo, Configuración, programación puesta en funcionamiento y habilitación del sistema CCTV. sede la Isla			
11	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema CCTV que incluya revisión reparación, y/o cambio de red de video y corriente del sistema de seguridad, mantenimiento a cajas de paso en postes y en los puntos por donde vaya el cableado, certificación de continuidad y voltajes. cambio de fuentes y video balum pasivos y/o activos, cambio de la red que este fuera de linea con cable UTP para exteriores para transmisión de video y cable para la corriente, sondeo de cable y alambrado aéreo, Configuración, programación puesta en funcionamiento y habilitación del sistema CCTV. sede el placer	8	115.906	927.248
12	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema CCTV que incluya revisión reparación, y/o cambio de red de video y corriente del sistema de seguridad, mantenimiento a cajas de paso en postes y en los puntos por donde vaya el cableado, certificación de continuidad y voltajes. cambio de fuentes y video balum pasivos y/o activos, cambio de la red que este fuera de linea con cable UTP para exteriores para transmisión de video y cable para la corriente, sondeo de cable y alambrado aéreo, Configuración, programación puesta en funcionamiento y habilitación del sistema CCTV. sede principal espinalito alto	17	115.906	1.970.402
			TOTAL	7.999.894

Funciones : 1) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 2) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por partedel supervisor del contrato. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilataciones y en trabamientos. 4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 6) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 7) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995, si es necesario 8) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 9) Estar afiliado en los sistemas de salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar. 10) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y

presentarse en LA INSTITUCION Educativa en el momento en que sea requerido. 11) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 12) Informar al supervisor del contrato, cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación del mismo. **B. LA INSTITUCIONEDUCATIVA: 1)** Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas; 2**) c**umplir con los pagos que se deriven del contrato; 3) Todas aquellas que se consideren pertinentes. ***CLÁUSULA TERCERA.- VALOR*****:** El valor total presente contrato es por la suma de SIETE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($7.999.894.oo), Incluido 19% IVA de acuerdo a lo Establecido en el Estatuto Tributario Nacional vigente. El valor del contrato incluye impuestos, retención en la fuente y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión de la celebración y/o ejecución del presente contrato, el cual será la única contraprestación que el contratista reciba por sus servicios, suma que se mantendrá fija sin reajuste de ninguna especie durante el término de duración pactado. ***CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO*****: LA INSTITUCION** cancelará al contratista mediante UN UNICO PAGO ,a la entrega de las actividades requeridas con visto bueno del supervisor del contrato, y con la acreditación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social y parafiscales (Cuando haya lugar) y cuenta de cobro (cuando corresponda),. ***CLÁUSULA QUINTA.- PLAZODE EJECUCIÓN Y VIGENCIA*****:** El tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción el servicio objeto del presente contrato, es de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO , contados a partir de la fecha la suscripción de la correspondiente acta de inicio y; su vigencia irá hastala fecha en que se suscriba la respectiva acta de liquidación. Parágrafo: El término de ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal actual en razón al principio de anualidad. ***CLÁUSULA SEXTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*****: DE LA I. E. ,** asumirá el gasto que ocasione el presente, en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito así:

CDP	RUBRO	NOMBRE	FUENTE
2026-0016	2.1.2.1.1	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	GRATUIDAD 2026

C*LÁUSULA SÉPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:* La ejecución del contrato se desarrollará en la Ciudad de Fusagasugá, en las sedes de ESPINALITO ALTO, LA ISLA ,EL PLACER Y MESITAS de la I.E. ***CLÁUSULA el OCTAVA.- CADUCIDAD*****: LA INSTITUCIONEDUCATIVA** declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, o cuando sea solicitada por las Contralorías, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 de la ley 610 de 2000 y las demás causales contempladas en la ley. ***CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN*****:** la supervisión del contrato: LA RECTORA de LA INSTITUCION Educativa asignará a UN ADMINISTRATIVO de la Institución, quien**,** supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligacionescontenidas en el contrato ; **5)** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos

y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar debidamente motivadas las adiciones o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar el cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar LA INSTITUCIONEDUCATIVA; **11)** Sugerir LA INSTITUCION EDUCATIVA en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** Remitir a la Pagaduría el Acta de Inicio, tan pronto se suscriba esta; **13)**Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, cuando corresponda; **14)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes. ***CLÁUSULA DÉCIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:*** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del contratista y por ende no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de LA INSTITUCIONEDUCATIVA, ***CLÁUSULA UNDÉCIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la citada ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 122 de la Constitución Política, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidadeso inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recae sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el art. 26 num. 7º de la Ley 80 de 1993. **PARÁFRAGO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA manifiesta igualmente haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 190 de 1995. ***CLÁUSULA DUODÉCIMA*** **.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual, LA INSTITUCION Educativa Municipal TECNICA "ACCIÓN COMUNAL" de Fusagasugá. ***CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- GARANTÍAS*:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, el contratista NO se obliga a constituir en favor de la Institución una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia. ***CLÁUSULA* DECIMA *CUARTA*.- *CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO*: 1) TERMINACIÓN ANTICIPADA:** a) Si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la legalización y ejecución del contrato en el término descrito en el presente documento, contado a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se dará por terminado, quedando facultado LA INSTITUCION Educativa para adjudicar y suscribir con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas; **2) POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** Las partes en cualquier momento del plazo de ejecución del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo la terminación bilateral del contrato; **3) TERMINACIÓN UNILATERAL:** LA INSTITUCION Educativa, mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación unilateral del contrato, en los sucesos señalados en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; así como en los demás casos contemplados en la ley. ***CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:*** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la

pactada expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con la suscripción del presente, no se genera vínculo laboral entre LA INSTITUCION Educativa el CONTRATISTA, dado que el contrato no implica el ejercicio de funciones públicas de carácter permanente, ni el de autoridad administrativa, ni subordinación. ***CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:*** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga LA INSTITUCION Educativa o no sellegue a un acuerdo sobre su contenido, LA INSTITUCION Educativa tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si vencidoel plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de los previsto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.

***CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- AFILIACIÓN SALUD Y CONTROL A LA EVASION DE RECURSOS PARAFISCALES*:** De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 100 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007 y 1150 de 2007 al momento de la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema de salud en calidad de cotizante o beneficiario. Tal situación, y el pago de aportes mensuales a tales sistemas, será requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte de LA INSTITUCION Educativa **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista manifiesta expresamente que si está afiliado al sistema general de riesgos profesionales y de pensión. ***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL*:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. ***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO*:** Porrazones de fuerza mayor o caso fortuito o por solicitud de una o ambas partes debidamente sustentada, de común acuerdo entre las partes se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión o se genero un mayor valor del inicialmente pactado. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MULTAS*:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligacionespor parte del CONTRATISTA, éste pagará a la Unidad Educativa multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por LA INSTITUCION Educativa y descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** . ***CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL*:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista la Unida Educativa podrá hacer efectiva la cláusula penal en cuantía o monto equivalente al 10% del valor total del contrato como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que LA INSTITUCION Educativa pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad de los perjuicios ocasionados en lo que exceda al valor de la cláusula penal. La suma que resulte podráhacerse efectiva haciendo uso de la reclamación de la garantía que avala el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, previa la declaratoria directa del incumplimiento al CONTRATISTA por parte de, LA INSTITUCION Educativa de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables a la materia.

PARAGRAFO PRIMERO: No será necesaria la constitución en mora al contratista, basta el incumplimiento imputable al contratista para exigir el pago de la cláusula penal ***CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS*:** Las divergencias o controversias que surjan con ocasión de la ejecución del objeto contractual, deberán ser solucionadas por las partes mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, deconformidad con lo establecido por la ley 640 de 2000 y sus decretos reglamentarios. PARAGRAFO PRIMERO: de no ser posible la solución por los anteriores mecanismos, se podrá recurrir a la amigable composición y en su defecto por un tribunal de arbitramento. ***CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:*** **1) EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA INSTITUCION Educativa de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato; **2)** EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA INSTITUCIONEDUCATIVA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA INSTITUCIONEDUCATIVA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de LA INSTITUCIONEDUCATIVA para lo cualcontratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios deéstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si LA INSTITUCION Educativa estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si LA INSTITUCION Educativa lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, LA INSTITUCION Educativa cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que EL CONTRATISTA no asuma la defensa de LA INSTITUCION Educativa no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA INSTITUCION Educativa asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o, LA INSTITUCION Educativa podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan el mérito ejecutivo. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD*:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe, la protección es indefinida y no podrá ser utilizada ni durante la ejecución del contrato o una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a éste deber podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato. ***CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:*** Conforme el artículo 8° del Decreto 679 de 1994, el presente contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás Decretos Reglamentarios, y en las materias no reguladas en dicha normatividad, a las disposiciones civiles y comerciales. En éste evento se aplicara la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio; en caso contrario se aplicará la legislación civil. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS PARA EL***

PERFECCIONAMIENTO*.** Con fundamento en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes del acuerdo de voluntades elevado a escrito. ***CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- REQUISITOS PARA SU EJECUCION: De conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 art. 23. Para la ejecución se requiere: **1)** La existencia de la disponibilidad presupuestal; 2**)** La existencia de registro presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 y**; 3)** La suscripción del acta de inicio. ***CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO*:** Hacen parte integral del presente contrato: El estudio previo, el certificado de disponibilidad presupuestal, los presentados por el contratista en su propuesta y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PARTICIPACION COMUNITARIA:*** Para efectos del control y vigilancia de la gestiónpública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas u otras, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Fusagasugá, dando su aprobación al contenido del presente, luego de su atenta lectura, a los (22) días del mes de septiembre del año (2026).

MARIO EDUARDO THIRIAT ROJAS
Rector la I. E. M.CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE

JIMMY JAVIER PORRAS JIMENEZ,
C.C.No.80.901.047
Contratista

GESTIÓN DOCUMENTAL

Proyecto: DISNNEY MEDINA AGUIRRE
Revisión Jefe Oficina Rectoria: Mario Eduardo Thiriat Rojas
Original: carpeta de contratación
Sistematización: Escritorio Pagaduría/Año 2026/2026/13/ Mant. Equipos/Contrato